CONTRATO S.G. MINISTRO N°317/2022

CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 351/2015.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO D-R COSTANERA** (CDD CONSTRUCCIONES S.A. – BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.), RUC N° 80091509-7, domiciliado en la calle Curupayty casi 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. CESAR DANIEL DELGADO SALINAS**, con C.I. N° 248.506, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO N° 6" al Contrato S.G. Ministro N° 351/2015 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** han suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 351/2015, en fecha 20 de noviembre de 2015 como resultado del Llamado **MOPC N° 52/2015, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA NORTE DE ASUNCIÓN, SEGUNDA ETAPA Y CONEXIÓN (AV. PRIMER PRESIDENTE) CON LA RUTA NACIONAL N° 9**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1804/2015. El Convenio Modificatorio N° 6 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 2206/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 6

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 351/2015

b) Contrato S.G Ministro N° 254/2017 – Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato N°351/2015

c) Contrato S.G Ministro N° 71/2019 – Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato N°351/2015

d) Contrato S.G Ministro N° 635/2019 – Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato N°351/2015

e) Contrato S.G Ministro N° 242/2020 – Convenio Modificatorio N°4 al Contrato N°351/2015

f) Contrato S.G Ministro N° 66/2022 – Convenio Modificatorio N°5 al Contrato N°351/2015

g) Justificación Técnica al Convenio Modificatorio N°6 y sus Anexos (Planilla Comparativa de Cantidades y Precios, Cronograma Físico-Financiero y Computo Métrico) – Expediente MEU N°37.689/22

h) Resolución Ministerial N 2206/2022 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N°6

Los documentos que forman parte del presente Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio Modificatorio N° 6, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Todo aquello que no esté expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 6 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores. Los Documentos se encuentran firmados por los representantes del Contratista y de la Dirección de la Obra.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art.37c de la Ley 2051)

El presente Convenio Modificatorio N°6, representa una disminución de Gs. 927.922.475 (guaraníes novecientos veintisiete millones novecientos veintidós mil cuatrocientos setenta y cinco) IVA incluido con respecto al monto del Convenio Modificatorio N°5, quedando el monto final Gs. 423.375.283.919 (guaraníes cuatrocientos veintitrés mil trescientos setenta y cinco millones doscientos ochenta y tres mil novecientos diecinueve) IVA incluido, lo que representa un incremento del 17,09% con respecto al monto contractual original.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

4.1. EL CONTRATISTA, se obliga a presentar al CONTRATANTE todas las Pólizas de Seguros exigibles en el contrato de obras de conformidad al PBC, que deberán ser renovadas en un plazo de 10 días posteriores a la formalización del Convenio Modificatorio N°6.

Consorcio D-R COSTANERA
Ing. CÉSAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

5. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e, Ley N° 2051).

5.1. El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo 2** "Cronograma Físico - Financiero" de la Cláusula Segunda–literal g, conforme a las Condiciones Generales de Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de Septiembre de 2022.

ING. CESAR DANIEL DELGADO SALINAS
POR EL CONTRATISTA
Consorcio D-R COSTANERA
Ing. CÉSAR DANIEL DELGADO
Representante Legal

S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN
POR EL CONTRATANTE